

En la página 17486, primera columna, en el fallo, línea octava, donde dice: «y declarar conforme a Derecho ...», debe decir: «y declaró conforme a Derecho ...».

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20669

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, referente al expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CC-6213, de Vitoria a Ondárroa, por Vergara, punto kilométrico 71,6 (lado Vergara) al 75,5 (lado Placencia). Tramo: Vergara-Placencia. Ensanche y mejora del firme».

Por estar incluido el proyecto «CC-6213, de Vitoria a Ondárroa, por Vergara, punto kilométrico 71,6 (lado Vergara) al 75,5 (lado Placencia). Tramo: Vergara-Placencia. Ensanche y mejora del firme» en el programa de inversiones del vigen-

te artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que el día 24 de octubre de 1980 comparezcan en el Ayuntamiento de Vergara o Placencia de las Armas, a la hora que se indica en la misma relación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular alegaciones ante esta Jefatura, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1980.—El Ingeniero-Jefe.—12.870-E.

### RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Clasificación	Superficie. m. <sup>2</sup>	Hora
<i>Término municipal de Vergara</i>				
1	D. Pedro Aguirreceaga Zumeta	Huerta	1.654	10,00
2	D. Dionisio Arruti	Huerta	2.263	10,00
3	D. Ignacio Urdangarin	Prado	2.250	10,00
4	D. Pedro Alberdi Villar	Prado	3.645	10,30
5	D. Jesús Azpiri Arrieta	Monte	962	10,30
6	D. <sup>a</sup> María Teresa y Blanca Unceta	Prado	322	11,00
7	D. Pedro Alberdi Villar	Prado	639	10,30
8	D. Manuel Igartua Olazagasti	Prado	229	11,00
9	D. Agustín Ibabe	Prado	255	11,00
10	D. <sup>a</sup> María Teresa y Blanca Unceta	Prado	1.233	11,00
11	Herederos de Isidro Larrañaga	Prado	1.182	11,30
12	D. Benigno Arruti Macazaga	Prado	153	11,30
13	D. Ramón Franco Otegui	Prado	3.350	11,30
14	D. Pedro Alberdi Villar	Monte	120	10,30
15	D. Ramón Franco Otegui	Monte	2.720	11,30
16	D. <sup>a</sup> Rufina Arando Tellería	Prado	1.165	12,00
17-18	D. <sup>a</sup> Rufina Arando Tellería	Monte	2.635	12,00
<i>Término municipal de Placencia de las Armas</i>				
19	D. Julián Zanguitu Leturiondo	Prado	180	13,00
20	D. Julián Zanguitu Leturiondo	Monte	432	13,00
21	Empresa Zabala Unzurrunzaga	Monte	612	13,00

20670

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la obra «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, p. k. 75,368 al 112,270. Tramo: N-VI (Paradores de Castrogonzalo), y C. N. 525 (cruce de Montamarta)».

Habiendo sido aprobado el mencionado proyecto y siéndole de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que los días 27 de octubre, en

el término municipal de Castro-Pepe; 28 y 29 de octubre, en el término municipal de Barcial del Barco; 30 y 31 de octubre y 3 de noviembre, en el término municipal de Villaveza del Agua; 4 y 5 de noviembre, en el término municipal de Santovenia del Eslo; día 6 de noviembre, en el término municipal de Villafila; días 7, 10 y 11 de noviembre; en el término municipal de Granja de Moruela; día 12, en el término municipal de Manganeses de la Lampreana; día 13, en el término municipal de Riego del Camino; día 14, en el término municipal de Fontanillas de Castro; días 17 y 18 de noviembre, en el término municipal de San Cebrián de Castro, a partir de las diez treinta horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Zamora, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Atanaz Oter.—V.º B.º: El Delegado provincial, José Luis González Vallvé.—12.876-E.